

Radicación : **17001-40-03-007-2020-00603-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres de febrero de dos mil veintiuno.

Se agrega al presente proceso ejecutivo adelantado por Cofijuridico contra el señor JOSE JESUS RODRIGUEZ CASTRO, la anterior comunicación procedente del Fopep en la cual se informa que se cumplirá con la orden de embargo decretada en contra del demandado, medida que fue comunicada mediante oficio número 0005 del 13 de enero de 2021 al señor Pagador de Positiva ARP, quien en respuesta al citado oficio manifestó que canceló la mesada pensional al demandado hasta el 30 de junio de 2015 y a partir de ahí ordenó la remisión y transferencia para ser cancelada a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, Fopep.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 013 Del 04 DE FEBRERO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO